



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 239 Fecha 29 MAR 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 068 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao,

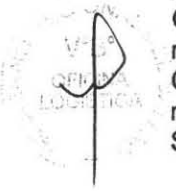
29 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 002-2019-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 30 de enero de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 041-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 01 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°020-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 08 febrero de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 215-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 12 febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 008-2019-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por el Responsable de la Actividad VER 2019; el Memorandum N°078-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 034-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 06 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N°473-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°022-2019-GRC/GA-OL-UVPE-KRV, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°076-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°707-2019-GRC/GA-OL, de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°520-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 576-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 018-2019-GRC/GRDNDYSC/JAO, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por el profesional responsable de la Actividad VER 2019, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 111-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2019-GRC-GRDNDYSC-JAO, de fecha 30 de enero de 2019, el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana presenta a dicha gerencia, el Expediente de la Actividad : "FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN - VER 2019 REGION CALLAO", el cual tiene como objetivo promover la importancia de las intervenciones de preparación , respuestas y rehabilitación para actuar ante una emergencia o desastre, así como dar a conocer los alcances del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER 2019 REGION CALLAO; contribuyendo a salvaguardar la vida de la población residente e las zonas de riesgo y desastres;



Que, mediante Informe N° 041-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 01 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN - VER 2019 REGION CALLAO", para el trámite correspondiente, remitiéndose los actuados mediante proveído s/n, de fecha 04 de febrero de 2019, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención correspondiente, el cual a su vez se remite a la Oficina de Planificación;

Que, mediante Memorándum N° 215-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 020-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana a fin que se subsanen las observaciones formuladas;

Que, mediante Memorándum N° 078-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 22 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 008-2019-GRC/GRDNDYSC-JAO, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por el especialista en Defensa Civil, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad: "FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN - VER 2019 REGION CALLAO", con el levantamiento de observaciones formuladas por la Oficina de Planificación;

Que, mediante Memorándum N° 473-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia de Administración a fin que se realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de la actividad, en atención al Informe N° 034-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 06 de marzo de 2019, mediante el cual la Oficina de Planificación manifiesta que la actividad se encuentra programada en el POI 2019, cuya elaboración, ejecución, evaluación y liquidación es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomendando su derivación a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que se realice el estudio de mercado;

Que, mediante Informe N° 707-2019-GRC/GA-OL, de fecha 23 de marzo de 2019, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la expedición de la certificación de crédito presupuestario, en atención al Informe N° 076-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta el Informe N° 022-2019-GRC/GA-OL-UPVE-KRV, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la profesional asignada de dicha Unidad, el cual contiene el Estudio de Mercado, Determinación de Valor Estimado de la Actividad "Formación de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación-VER 2019 REGION CALLAO", siendo remitido mediante proveído s/n de fecha 25 de marzo de 2019 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención;

Que, mediante Memorándum N° 576-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que mediante Informe N° 520-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 26 de marzo de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 137,690.00 de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 111-2019-GRC/GRDNSCYDC, de fecha 27 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva los actuados a la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 018-2019-GRC/GRDNSCYDC/JAO, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por el profesional responsable de la actividad, para la aprobación del Expediente de la Actividad: "FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN - VER 2019 REGION CALLAO", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 137,688.80, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses;



Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 239 Fecha 8 MAR 2019



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN – VER 2019 REGION CALLAO", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 137,688.80 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 80/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución ,con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 576-2019-GRC/GRPPAT de fecha 27 de marzo de 2019, el cual adjunta el Informe N° 520-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad: "FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN – VER 2019 REGION CALLAO"; tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNCP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0068	3000739	5005583	05	016	0036	00001	0160799	0010	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SGL	SG2	EL	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	3	1	5	1	1	423.00
		00	2	3	1	5	1	2	603.00
		00	2	3	2	2	2	1	2,610.00
		09	2	3	2	5	1	2	30,000.00
		00	2	6	3	2	3	1	5,300.00
		09	2	6	3	2	1	2	300.00
		00	2	3	2	7	10	99	21,000.00
		00	2	3	1	1	1	1	354.00
		00	2	3	2	7	11	99	55,800.00
		09	2	3	1	2	1	1	7,425.00
		00	2	3	1	6	1	4	13,875.00
TOTAL									137,690.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central. cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. Carlos A. Palacios Meza
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 239 Fecha 29 MAR 2019

--+

ACTIVIDAD: "FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN - VER 2019 REGION CALLAO"						
CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	Cant.	Periodo	VALOR ESTIMADO		SISTEMA DE CONTRATACIÓN
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
REPUESTOS Y ACCESORIOS				S/. 423.00		CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO
Tinta amarillo (botella) 70 ml (Según EETT)	unidad	1	1	S/. 37.00	S/. 37.00	
Tinta Cyan (botella) 70 ml (Según EETT)	unidad	1	1	S/. 37.00	S/. 37.00	
Tinta Magenta (botella) 70 ml (Según EETT)	unidad	1	1	S/. 37.00	S/. 37.00	
Tinta Negro (botella) 70 ml (Según EETT)	unidad	1	1	S/. 37.00	S/. 37.00	
Cartucho c/negro - 25 ml (Según EETT)	unidad	1	1	S/. 89.00	S/. 89.00	
Cartucho c/cian - 25 ml (Según EETT)	unidad	1	1	S/. 62.00	S/. 62.00	
Cartucho c/amarillo - 25 ml (Según EETT)	unidad	1	1	S/. 62.00	S/. 62.00	
Cartucho c/magenta - 25 ml (Según EETT)	unidad	1	1	S/. 62.00	S/. 62.00	
PAPELERA EN GENERAL Y ÚTILES DE OFICINA				S/. 448.10		
Papel Bond tamaño A 4 de 80 gr. Paq 500 hojas (Según EETT)	Millar	5	1	S/. 12.20	S/. 122.00	
Corrector Tipo Lapicero (Según EETT)	Unidad	4	1	S/. 1.20	S/. 4.80	
Regla de plástico de 30 cmt. (Según EETT)	Unidad	4	1	S/. 0.50	S/. 2.00	
Post. It 76x76mm (bolsa de 5 und) (Según EETT)	Unidad	15	1	S/. 8.10	S/. 121.50	
Forro de cuaderno oficio (Según EETT)	Unidad	2	1	S/. 4.60	S/. 9.20	
Fastener (Según EETT)	Caja	2	1	S/. 4.90	S/. 9.80	
Plumón para papel (2negro, 2verde, 2azul) (Según EETT)	Unidad	6	1	S/. 0.90	S/. 5.40	
Cinta adhesiva 36 yardas (Según EETT)	Unidad	3	1	S/. 0.80	S/. 2.40	
Goma en barra (40 gramos) (Según EETT)	Unidad	3	1	S/. 4.40	S/. 13.20	
Resaltador (color verde 3, amarillo 3) (Según EETT)	Unidad	6	1	S/. 1.70	S/. 10.20	
Clips chicos (Según EETT)	Caja	48	1	S/. 1.90	S/. 91.20	
Folders de plastico con faster de gusano (Según EETT)	Unidad	6	1	S/. 2.50	S/. 15.00	
Grapas 26/6 caja x 5000 (Según EETT)	Caja	12	1	S/. 1.80	S/. 21.60	
Archivadores lomo ancho oficio (Según EETT)	Unidad	6	1	S/. 3.30	S/. 19.80	
SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET				S/. 2,609.10		> 8UIT SUPUESTOS DE INAPLICACION DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, BAJO SUPERVISION.
Telefonia Movil (CHIP) (Según TDR)	Unidad	1	9	S/. 189.90	S/. 1,709.10	
Internet Movil (CHIP) (Según TDR)	Unidad	1	9	S/. 100.00	S/. 900.00	
ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES				S/. 30,000.00		
Alquiler de vehiculos (Según TDR)	Unidad	1	5	S/. 6,000.00	S/. 30,000.00	
EQUIPO COMPUTACIONAL Y PERIFERICOS				S/. 5,300.00		
Laptop (Según EETT)	Unidad	1	1	S/. 5,300.00	S/. 5,300.00	
SERVICIO POR ATENCION Y CELEBRACIONES				S/. 21,000.00		
Coffe Break (Según TDR)	Unidad	500	5	S/. 20.00	S/. 10,000.00	
Servicios de Almuerzos (Según TDR)	Unidad	500	5	S/. 22.00	S/. 11,000.00	
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO				S/. 354.00		
Bidon de agua 21Lts (Según EETT)	botella	12	1	S/. 29.50	S/. 354.00	
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				S/. 7,425.00		
Polos simple (Según EETT)	Unidad	75	1	S/. 20.00	S/. 1,500.00	
Gorros simples (Según EETT)	Unidad	75	1	S/. 15.00	S/. 1,125.00	
Chalecos simples (Según EETT)	Unidad	75	1	S/. 45.00	S/. 3,375.00	
Polo instructor pique manga larga (Según EETT)	Unidad	5	1	S/. 40.00	S/. 200.00	
Casacas instructor (Según EETT)	Unidad	5	1	S/. 140.00	S/. 700.00	
Camisa instructor (Según EETT)	Unidad	5	1	S/. 45.00	S/. 225.00	
Gorro instructor (Según EETT)	Unidad	5	1	S/. 15.00	S/. 75.00	
Pantalón táctico instructor (Según EETT)	Unidad	5	1	S/. 45.00	S/. 225.00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD				S/. 13,875.00		
Mochila de Emergencia (Según EETT)	Unidad	75	1	S/. 185.00	S/. 13,875.00	
MOBILIARIO				S/. 300.00		
Silla giratorio ergonomica (Según EETT)	Unidad	1	1	S/. 300.00	S/. 300.00	
PAPELERA EN GENERAL Y ÚTILES DE OFICINA				S/. 154.60		
Cortador Guillotina A3 (Según EETT)	Unidad	1	1	S/. 140.00	S/. 140.00	
Humedecedor de dedos (Según EETT)	Unidad	1	1	S/. 6.00	S/. 6.00	
Almohadilla dactilar (Según EETT)	Unidad	2	1	S/. 4.30	S/. 8.60	
SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS				S/. 55,800.00		SERVICIOS DIVERSOS- NO PERSONALES
Coordinador	Servicio	1	9	S/. 3,700.00	S/. 33,300.00	
Auxiliar Administrativo	Servicio	1	9	S/. 2,500.00	S/. 22,500.00	
TOTAL				S/. 137,688.80		

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 239 Fecha 29 MAR 2019

